

## **RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION 219/STI/2018**

Dada cuenta del Expediente para la contratación del procedimiento abierto simplificado reducido del "SUMINISTRO DE UN SISTEMA VIDEOWALL PARA SALA DE CONTROL DE EMERGENCIAS DE LAS BRIGADAS FORESTALES. EXPTE. 219/STI/2018."

Atendido el Informe de necesidad de justificación de la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer, emitido por el órgano de contratación, a propuesta de D. Rafael Sellés Carpena, Jefe del Servicio de Informática de Divalterra, S.A., de fecha 25 de septiembre de 2018, para la contratación arriba indicada.

Atendido que se ha emitido certificado de existencia de crédito, suficiente y adecuado, por D. José Luis Castellote Gisbert, Director Económico y Financiero de Divalterra, S.A., con fecha 10 de diciembre de 2018, por importe de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (7.950€), más el IVA correspondiente, con cargo a la partida 006/241.00/440.00 del Presupuesto de 2018 de Divalterra, S.A.

Atendido el informe de los Servicios Jurídicos de Divalterra, S.A. de fecha 10 de diciembre de 2018 en el que se informa favorablemente el pliegos de cláusulas administrativas con las salvedades que el órgano de contratación da por conocidas.

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Iniciar y aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el siguiente contrato con el presupuesto de licitación que igualmente se indica:

"SUMINISTRO DE UN SISTEMA VIDEOWALL PARA SALA DE CONTROL DE EMERGENCIAS DE LAS BRIGADAS FORESTALES. EXPTE. 219/STI/2018."

Presupuesto de licitación 7.950€, IVA excluido, y valor estimado del contrato de conformidad con el artículo 88 del TRLCSP, a los únicos efectos de su tramitación, de 7.950€, IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto que comporta la contratación del suministro arriba indicado para la anualidad 2018 con cargo a los presupuestos de Divalterra, S.A. de la partida presupuestaria 006/241.00/440.00. El IVA deberá ser repercutido como partida independiente en los documentos que se presenten para el cobro.

**TERCERO.-** Convocar el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado Reducido para la adjudicación del contrato señalado en el punto primero mediante la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de DIVALTERRA, S.A. sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Designar como Mesa de Contratación la Mesa de Contratación permanente aprobada por Resolución de la Dirección Gerencia de 20 de marzo de 2018, excluyendo de la misma al vocal suplente, D. Rafael Sellés Carpena, por ser el redactor del pliego de prescripciones técnicas.

**QUINTO.-** Aprobar la presentación de ofertas de forma manual por no poder presentarse por



medios electrónicos al no disponer DIVALTERRA, S.A. de los equipos ofimáticos adecuados para garantizar la presentación electrónica de ofertas y no haberse aprobado en la actualidad por la Plataforma de Contratación del Sector Público la adhesión al módulo de licitación electrónica solicitada por DIVALTERRA, S.A. en fecha 3 de abril de 2018.

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Jurídicos y al Área Económico Financiera de Divalterra, S.A., para su conocimiento y a los efectos oportunos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.6. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acto de este poder adjudicador no administración pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación de Valencia en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a su publicación.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valencia, a 12 de diciembre de 2018.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN



D. ANTONIO MAS ATIENZA  
DIRECTOR GERENTE